



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVIII

Martes, 31 de octubre de

Núm. 250

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente  
BOLETIN OFICIAL de  
tambre, donde per

secretarios reciban este  
lar en el sitio de ces-  
niente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION SEGUNDA

Núm. 5.351

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Con esta fecha ha sido declarado por este Gobierno Civil acotado de caza la siguiente finca:

Termino municipal: Zaragoza (barrio de Juslibol).

Partida denominada: "Acampo del Santísimo".

Propietario: D. Luis Gayarre Lafuente.

Extensión superficial: 313 hectáreas.

Lindes: Norte, monte de Villanueva; Sur, Fructuoso Orduna Lafuente; Este, camino de Castejón de Valdejasa, y Oeste, partida del Castellar de Ganaderos.

Ha sido inscrita en el Registro especial de acotados de caza de este Gobierno Civil con el número 39.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de octubre de 1961.

*El Gobernador civil,*  
*José-Manuel Pardo de Santayana*

\*\*

Núm. 5.352

Con esta fecha ha sido declarado por este Gobierno Civil acotado de caza la siguiente finca:

Termino municipal: Zaragoza (barrio de Juslibol).

Partida denominada: "Acampo del Santísimo".

Propietario: D. José Lafuente Burges.

Extensión superficial: 208 hectáreas.

Lindes: Norte, Fructuoso Orduna Lafuente; Sur, Pilar Lafuente; Este, camino de Castejón de Valdejasa, y Oeste, partida de Castellar de Ganaderos.

Ha sido inscrita en el Registro especial de acotados de caza de este Gobierno Civil.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 20 de octubre de 1961.

*El Gobernador civil,*  
*José-Manuel Pardo de Santayana*

\*\*\*

Núm. 5.353

Con esta fecha ha sido declarado por este Gobierno Civil acotado de caza la siguiente finca:

Termino municipal: Zaragoza (barrio de Juslibol).

Partida denominada: "Acampo del Santísimo".

Propietario: D. Fructuoso Orduna Lafuente.

Extensión superficial: 314 hectáreas.

Lindes: Norte, Luis Gayarre Lafuente; Sur, José Lafuente Burges; Este, camino de Castejón de Valdejasa, y Oeste, partida de Castellar de Ganaderos.

Ha sido inscrita en el Registro especial de acotados de caza de este Gobierno Civil con el número 37.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 20 de octubre de 1961.

*El Gobernador civil,*  
*José Manuel Pardo de Santayana*

\*\*\*

Núm. 5.354

Con esta fecha ha sido declarado por este Gobierno Civil acotado de caza la siguiente finca:

Termino municipal: Zaragoza (barrio de Juslibol).

Partida denominada: "Acampo del Santísimo".

Propietario: D.<sup>a</sup> Eugenia Pérez Layana.

Extensión superficial: 892 hectáreas.

Lindes: Norte, Acampo de Cuéllar; Sur, Ramo de Guerra; Este, Cesáreo Lafuente, y Oeste, Acampo de Cuéllar.

Ha sido inscrita en el Registro especial de acotados de caza de este Gobierno Civil con el número 36.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 20 de octubre de 1961.

*El Gobernador civil,*  
*José-Manuel Pardo de Santayana*

\*\*\*

Núm. 5.355

Con esta fecha ha sido declarado por este Gobierno Civil acotado de caza la siguiente finca:

Termino municipal: Zaragoza (barrio de Juslibol).

Partida denominada: "Acampo del Santísimo".

Propietario: D. Cesáreo Lafuente Mayo.

Extensión superficial: 367-77 hectáreas.

Lindes: Norte, Isabel Pin Lafuente; Sur, Eugenia Pérez Layana; Este, camino de Castejón de Valdejasa, y Oeste, partida de Castellar de Ganaderos.

Ha sido inscrita en el Registro especial de acotados de caza de este Gobierno Civil con el número 35.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de octubre de 1961.

*El Gobernador civil,*

*José Manuel Pardo de Santayana*

## SECCION TERCERA

Núm. 5.311

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

#### Subasta

En el "Boletín Oficial" de la provincia de 13 de julio de 1961 se insertó anuncio relativo a la contratación, por subasta, de las obras de acopios de piedra machacada para conservación de los firmes, incluso su empleo en recargos, en los caminos vecinales número 101, de Sestrica a la carretera de Morés a Aranda y número 706, de Viver de la Sierra a Sestrica, por el tipo en baja de pesetas 279.998'43.

Habiendo quedado desierta la subasta convocada, el Pleno corporativo, en sesión de 16 de septiembre último, acordó abrir licitación, en segunda subasta, para la contratación de las referidas obras, con estricta sujeción a las condiciones publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia antes referido.

Lo que se hace público para general conocimiento, destacando que el plazo de veinte días para presentación de proposiciones comenzará desde el día siguiente al de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia antes referido, y que en el Negociado de Obras Públicas de la Secretaría General se facilitarán cuantos datos e informes se consideren necesarios.

Zaragoza, 23 de octubre de 1961.  
El Presidente, Antonio Zubiri.

## SECCION CUARTA

Núm. 5.060

### Recaudación de Contribuciones

D. Francisco Azorín Plo, Recaudador de contribuciones del Estado en la Zona de Pina de Ebro, a la que pertenece el pueblo de Fuentes de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra el deudor D. Eugenio Porroche Valenzuela, por débitos de contribución rústica de los años de 1958 a 1960, ambos inclusive, he dictado la siguiente

«Providencia.— Unase la precedente certificación al expediente, y dese cumplimiento a lo prevenido en el vigente Estatuto de Recaudación y, en consecuencia, desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables al deudor D. Eugenio Porroche Valenzuela, objeto del presente expediente, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen:

Un campo sito en la partida «Ebro Viejo», señalado en el polígono 7, parcela 400, de cabida 30 áreas 20 centiáreas, que linda: Al Norte, con Ayuntamiento; al Sur, con brazal; al Este, con Joaquín Gayán Cólera, y al Oeste, con Mariano Porroche Valenzuela.

Y no siendo posible notificar al deudor por hallarse comprendido en el apartado 5 del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, de acuerdo con lo que dispone el apartado 7 de dicho artículo, remítase edicto al «Boletín Oficial» de esta provincia, requiriéndole para que en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación del mismo en dicho periódico oficial, se persone en este expediente a hacer efectivos sus descubiertos, recargo y costas, señale domicilio o representante legal, con la advertencia que de dejar de efectuarlo en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento sin intentar nuevas notificaciones.»

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento del interesado, herederos y causahabientes hipotecarios, en su caso.

Pina de Ebro, 13 de octubre de 1961.— El Recaudador, Francisco Azorín Plo.— V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

\*\*\*

Núm. 5.266

D. Florentino Casas Fernández, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Caspe (Zaragoza);

Hago saber: Que en el expediente por débitos de contribución rústica pertenecientes al año 1960, del pueblo de Fabara, aparece la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del

Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de Fabara, los débitos de los deudores de paradero ignorado o de los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan por él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes originados por la instrucción del expediente, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personaran, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse les se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina de recaudación, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos».

Estando comprendidos entre los deudores, a los efectos que se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que se pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en la Alcaldía de Fabara, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

*Nombre de los deudores  
y cuantía del débito*

José Valimaña Cañardo, 156 pesetas.

Fabara, 15 de octubre de 1961.— El Recaudador, Florentino Casas.— El Jefe del Servicio, (ilegible).

\*\*\*

Núm. 5.266

D. Florentino Casas Fernández, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Caspe (Zaragoza);

Hago saber: Que en el expediente por débitos de contribución rústica pertenecientes al año 1960, del pueblo de Caspe, aparece la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de Caspe, los débitos de los deudores de paradero

ignorado o de los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan por él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclamó, más los recargos y costas correspondientes originados por la instrucción del expediente, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personaran, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse les se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina de recaudación, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos".

Estando comprendidos entre los deudores, a los efectos que se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que se pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en la Alcaldía de Caspe, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

*Nombre de los deudores  
y cuantía del débito*

Juan Casanova Muniente, 74 ptas.  
Manuel Serrano Palacios, 74.  
José Soler García, 284.  
Joaquín Miravete Cirac, 90.  
Caspe, 15 de octubre de 1961. —  
El Recaudador, Florentino Casas. —  
El Jefe del Servicio, (ilegible).

## SECCION QUINTA

Núm. 5.345

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

De conformidad con el art. 4.º de la circular número 1 de 1961 la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes estableció contrato con la Cooperativa Nacional Avícola para el almacenamiento, en cámaras frigoríficas, de una partida de docenas de huevos, con objeto de disponer de una reserva para regular el abastecimiento de dicho artículo.

Nuestro Organismo superior, en escrito número 47524, de fecha 25 del actual, ha resuelto, en un primer paso para facilitar la salida a consumo de este almacenamiento en todas las provincias donde existe al-

maceamiento de estos huevos protegidos, se obligue a los detallistas, vigilando su cumplimiento, a tener en sus establecimientos esta clase de huevos, con indicación de precio de venta y su calibre o tamaño, para orientación del público y estímulo a su consumo.

Por tanto todos los establecimientos dedicados a la venta de huevos, radicantes en esta plaza y provincia, a partir de la fecha del presente quedan obligados a tener a disposición del público esta clase de huevos, así como los carteles a que en principio se hace referencia.

El incumplimiento de cuanto se dispone será sancionado con arreglo a los preceptos establecidos.

Zaragoza, 26 de octubre de 1961.—  
El Gobernador civil, Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 5.341

### Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio núm. 642 de 1961 seguido contra Luis Boixader Grandia, por débitos de seguros sociales, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

1.500 metros de vía férrea para vagonetas, de peso de 7 kilos por metro. Valorados en 40.000 pesetas.

200 picos de minero, de marca "Bellota". Valorados en 2.000 pesetas.  
Un yunque de hierro. Valorado en 150 pesetas.

Una fragua de herrero. Valorada en 400 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Mequinenza (Celorrio, 25), bajo la custodia de D. Pedro Quintana Copóns, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 18 de noviembre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda

licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — El Magistrado, José Lueña del Muro.—El Secretario, José Luis García.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1962, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

*Cuenta de caudales*

5.282.—Cerveruela.

*Cuenta general del presupuesto*

5.282.—Cerveruela.

*Cuenta de administración del patrimonio*

5.282.—Cerveruela.

*Expediente de suplemento de crédito*

5.296.—Lumpiaque

5.301.—La Joyosa

*Expediente de transferencia de crédito*

5.284.—Carenas

*Lista cobratoria de rústica*

5.275.—Sástago

5.276.—Añón de Moncayo

5.277.—Morata de Jalón

5.282.—Cerveruela

5.284.—Carenas

5.286.—Morata de Jiloca

5.287.—Mesones de Isuela

5.289.—Tauste

5.292.—La Puebla de Alfindén

5.293.—Trasmoz

5.294.—Torres de Berrellón

5.295.—Lumpiaque

5.298.—María de Huerva

5.299.—Asín

5.301.—La Joyosa

5.302.—Undués de Lerda

*Lista cobratoria de urbana*

5.277.—Morata de Jalón

5.289.—Tauste

5.302.—Undués de Lerda

**Matricula Industrial**

5.278.—Grisel

**Padrón de urbana**

5.279.—Grisel  
 5.282.—Cerveruela  
 5.286.—Morata de Jiloca  
 5.289.—Tauste  
 5.297.—Cadrete  
 5.300.—Asín

**Padrón de rústica**

5.275.—Sástago  
 5.277.—Morata de Jalón  
 5.279.—Grisel  
 5.283.—Longás  
 5.286.—Morata de Jiloca  
 5.289.—Tauste  
 5.297.—Cadrete

**Padrón de edificios y solares**

5.276.—Añón de Moncayo  
 5.284.—Carenas

**Presupuesto ordinario**

5.276.—Añón de Moncayo  
 5.279.—Grisel  
 5.282.—Cerveruela  
 5.284.—Carenas  
 5.296.—Lumpiaque  
 5.297.—Cadrete  
 5.301.—La Joyosa  
 5.302.—Undués de Lerda

**Proyecto de presupuesto ordinario**

5.302.—Undués de Lerda

Núm. 5.340

**PANIZA****Subasta de leñas**

A las doce horas del día 5 de noviembre próximo tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta para el aprovechamiento de 405 estéreos de leña gruesa y 2.858 de menuda procedentes del monte "Nuestra Señora del Aguila", número 120 de utilidad pública, con sujeción al Plan forestal 1961-62, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El previo de licitación en alza es de 13.832'10 pesetas, en cuya subasta se procederá por pujas a la llana, por

el tiempo de una hora, en el salón de actos de este Ayuntamiento, adjudicándose al mejor postor.

Paniza, 23 de octubre de 1961. — El Alcalde: P. O., (ilegible).

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Núm. 5.313

**JUZGADO NÚM. 3**

D. José de Luna Guerrero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de instrucción de la capital de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y en la pieza separada de responsabilidad civil subsidiaria que se tramita dimanante de la causa 153 de 1955, sobre imprudencia, contra Venerando Quidiello Vigil, y como responsable subsidiario D. Isidro Sanz Rodrigo, sobre pago de 44.400 pesetas para pago de indemnización a los perjudicados, he acordado sacar a pública licitación por vez primera, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 13 de noviembre próximo, a las diez de su mañana, y de la propiedad del responsable subsidiario, lo siguiente:

Un camión "Bedford", matricula NA-5532, fuerza en HP. 26, número de motor 3125782, "Perkins". Valorado en 200.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en el Juzgado el 10 % de la tasación y el documento nacional de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que dicho vehículo se encuentra depositado en poder de D. Ramón Sanz Rodrigo, vecino de Albalate del Arzobispo (domiciliado

en calle de Mártires, 27), quien lo exhibirá a quien lo desee.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, José de Luna Guerrero. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.344

**JUZGADO NUM. 4**

D. Luis González-Quevedo y Monfort, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, al número 206 de 1961, se tramitan autos ejecutivos, en reclamación de 6.932'05 pesetas, a instancias de D. Pablo Casbas Malo, representado por el Procurador señor Velasco, contra D. Francisco Val, industrial, de esta vecindad (calle de Mariano Barbasán, 18), en los que, en ejecución de sentencia, he decretado la venta en pública primera subasta de los bienes embargados al demandado, y que son los siguientes:

Una prensa de chapear madera, de 32 usos, con sus vigas de hierro y descanso, de manejo manual. Valorada en 5.500 pesetas.

Cuarenta gatos de apriete, 26 de ellos de veinte centímetros, 8 de 60 centímetros y 6 de 100 centímetros. Valorados en 1.200 pesetas.

La subasta tendrá lugar, en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 18 de noviembre próximo, a las diez horas de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte en el remate deberán consignar una cantidad no inferior al 10 por 100 del valor de los bienes y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Los bienes se encuentran en poder del ejecutado.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez, Luis González-Quevedo y Monfort. — El Secretario, Vicente Herce.

**PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN****INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	90 pesetas.
Semestre .....	180 —
Año .....	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año .....	250 —

Númerouelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones